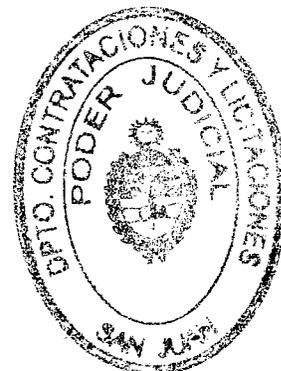




DIRECCIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES



(S054) PROVISIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA – CONTRATO “2”
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego establece las Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública de la contratación “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA” a realizarse en edificios del Poder Judicial que se detallan en el ANEXO I.

ARTÍCULO Nº 2: PLIEGO:

El conjunto de la documentación está constituido por:

- Pliego General de Bases y Condiciones
- Pliego Bases y Condiciones Particulares
- Pliego de Especificaciones técnicas
- Anexo I – Programa de Limpieza General
- Anexo II – Planilla de Cotización
- Anexo III – Planilla de Estructura de Costos

ARTÍCULO Nº 3: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial anual alcanza la suma de pesos veintiocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil (\$28.344.000) final.

Dicho monto comprende el total de la suma a abonar por el período de contratación debiendo dividirse por la cantidad de meses de duración del contrato a los fines de determinar el valor del canon mensual.

ARTÍCULO Nº 4: TÉRMINO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio que se contrate tendrá vigencia por el término de un (1) año quedando a opción de las partes la renovación por un plazo similar.

La “no” renovación no dará derecho a reclamo por parte de la Contratista de ninguna naturaleza.

El plazo de la prestación se computará desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días posteriores a la suscripción del Contrato.

Asimismo, la Comitente podrá resolver unilateralmente el contrato notificando a la Contratista con sesenta (60) días corridos de anticipación no dando derecho a indemnización alguna al ejercicio de esta facultad.

ARTÍCULO Nº 5: CONOCIMIENTO DE LOS EDIFICIOS

Los proponentes deberán visitar los edificios detallados en el Anexo I, con una antelación mínima de un (1) día previo al acto de apertura, para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica

y agua, acceso y otros elementos que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta. Dicha visita se acordará con la Dirección de Servicios Generales. La misma es únicamente responsabilidad del oferente, el cual no podrá alegar desconocimiento de las características de los mismos.

La Comitente no reconocerá ningún reclamo, derivado del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO N° 6: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta económica deberá ajustarse al formato establecido en el Anexo II, respetando en forma obligatoria la cantidad y designación de los ítems. *Si bien en esta planilla se detallan las superficies de los distintos edificios, cada Proponente tiene la obligación de verificarlas y/o evaluar los trabajos a realizar en cada edificio, por lo que eventuales diferencias en dichas superficies que pudieran surgir no serán causales de reclamo alguno.*

Adicionalmente, en el sobre N° 2 los oferentes deberán detallar su estructura de costos ajustándose a la planilla modelo adjunta como Anexo III.

La falta de presentación de esta planilla podrá ser subsanada dentro de Dos (2) días hábiles posteriores al día de apertura de ofertas, sin necesidad de notificación alguna.

ARTÍCULO N° 7: SEGUROS

Las pólizas exigidas en este pliego deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Deberán ser emitidos por Compañías Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a antera satisfacción del Poder Judicial y deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier jurisdicción que pudiere corresponderle.
- Instituirán al Poder Judicial como Beneficiario
- Deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos.
- En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata.
- Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

Detalle de Seguros exigidos:

- Seguro por daños a personas y propiedades: El Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de pesos tres millones (\$3.000.000) por persona y/o unidad afectada.

ARTÍCULO N° 8: DETERMINACIÓN DEL CANON POR RENOVACIÓN

El canon anual se establecerá como una obligación de valor en los términos del Art. 772 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que se re expresará anualmente en virtud de la evolución del valor horario básico correspondiente a la categoría "A", agrupamiento Maestranza, del Convenio Colectivo de Trabajo N°130/75 de Empleados de Comercio. La cantidad de horas categoría "A" a la que equivaldría el canon anual se determinará dividiendo el canon anual inicial en el valor horario básico vigente para dicha categoría a la fecha de apertura de las ofertas, por lo que el canon anual de periodos sucesivos será tal que permita

la adquisición de esa cantidad de horas al valor vigente a la fecha de renovación del contrato.

ARTÍCULO Nº 9: SIN EFECTO

Queda sin efecto el Artículo 23° del Pliego de Bases y condiciones Generales relacionado con la obligación de los oferentes de presentar muestras y productos cotizados.

Asimismo, se deja sin efecto los Artículos 31, 32 y 33 del Pliego de Bases y condiciones Generales relacionado con la obligación de lugar, forma y plazo de entrega.

ARTÍCULO Nº 10: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

- La Contratista deberá ser responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a ella o a sus dependientes pudieran sufrir los bienes del Comitente, el personal de éste y sus bienes, y/o terceros que circunstancialmente se encuentren bajo su responsabilidad, obligándose a reparar y/o reponer todo lo dañado, entendiéndose por éstos toda propiedad, de naturaleza mueble o inmueble, cualquiera sea el lugar en que se encuentre, que pertenezca al Organismo o sea administrada por éste. Asimismo, será responsable por la desaparición, robo, hurto y daños intencionales y/o accidentales a objetos y/o su personal y/o terceros, debidamente comprobados.
- La Contratista presentará mensualmente una planilla, que tendrá carácter de declaración jurada, en la que constará apellido, nombre, documento de identidad y fotocopias autenticadas de los aportes previsionales, recibo de pago de seguros pertinentes correspondiente al personal que efectuará el servicio, caso contrario no se permitirá el ingreso al lugar de prestación del servicio. El Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar a la Contratista certificado de antecedentes de los empleados de la empresa.
- Deberá designar personal de supervisión (Director o Representante Técnico) el que deberá estar visiblemente identificado, el mismo firmará actas, comunicaciones y Libro de Órdenes de Servicio que en caso de ser necesario la Inspección le cursará a la Contratista. Asimismo, deberá tener la suficiente autoridad y facultad resolutoria para cumplimentar de inmediato cualquier requerimiento que le formule la Inspección y/o responsable de edificio.
- Comunicar, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, la modificación en la situación de revista del personal a su cargo, salvo casos fortuitos que se deberán notificar inmediatamente de producidos.
- Deberá proveer a todo el personal afectado a la prestación del servicio de herramientas y elementos de seguridad a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la normativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, sus normas complementarias y correlativas.

ARTÍCULO Nº 11: AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO

El comitente se reserva el derecho de ampliar o disminuir el objeto del contrato, en caso de afectación o desafectación de edificios para el funcionamiento de dependencias del Poder Judicial, al mismo precio e iguales condiciones que las contratadas, incrementando o disminuyendo el costo del servicio teniendo en cuenta el precio unitario ofertado, según detalle de las Planillas de Cotización (Anexo II) y afectando dicho valor a las nuevas superficies a incorporar o desafectar del servicio. o desafectar del servicio.

